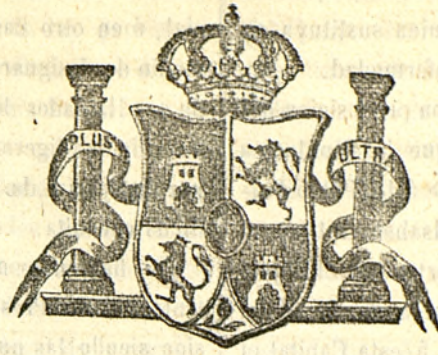


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### DE BURGOS.

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Casaviella, Zumárraga, Garcia Inés, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Villalain, Gallo, Beltran, Bustillo, Aparicio, Peña, Martinez D. Indalecio, Nieto, y Pujana, dióse lectura de los artículos 28 y 29 de la ley provincial y de la convocatoria de la Corporacion para este dia y hora, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 26 de Octubre último, con el objeto de inaugurar las sesiones de la primera reunion ordinaria del presente año económico, y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. abiertas las expresadas sesiones.

Seguidamente se leyeron y aprobaron las actas de la última sesion ordinaria celebrada por la Corporacion el dia 2 de Junio y la negativa extraordinaria de 20 de Julio último.

Dióse lectura de la Memoria que el Sr. Presidente y Diputados Secretarios han presentado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 43 de la ley provincial, y la Diputacion quedó enterada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la Real orden circular publicada en la Gaceta de Madrid del dia 23 de Setiembre, referente al nombramiento de Vocales suplentes de las Comisiones provinciales.

Dióse tambien lectura de otro oficio del Sr. Gobernador, fecha 21 de Octubre último, trascribiendo la Real orden publicada en la Gaceta de 18 del mis-

mo mes, en que se previene que las Diputaciones provinciales remitan al Ministerio de la Gobernacion las cuentas de los ejercicios correspondientes á los años económicos de 1875-78 para trasmitirlas al Tribunal de las del Reino, así como las de los años anteriores que no estuviesen aprobadas definitivamente con arreglo á la legislacion anterior á 16 de Diciembre de 1876, y una certificacion de los acuerdos de su aprobacion, y se acordó que pase á la Comision nombrada para el exámen de las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1877-78, únicas que se hallan pendientes de la censura de la Diputacion.

Se acordó celebrar veinte sesiones en la presente reunion ordinaria, señalándose para ellas la hora de las 7 de la noche.

Con lo que se levantó la presente siendo la una de la tarde.

Burgos 3 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

#### Extracto de la sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1879.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Cecilia D. Santos, San Millan D. Simon, Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo, Villalain, Garcia Inés, Marron, Casaviella, Zumárraga, Peña, Cecilia D. Ramon, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda un oficio del Sr. Gobernador fechado en este dia sobre cumplimiento de la Real orden de 25 de

Octubre último, publicada en la Gaceta núm. 301 del propio mes, referente á Comisiones provinciales de Positos.

La Corporacion quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública, trasladando la Real orden en que se ha concedido á D. Clemente Fernandez y Palacios, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, 30 dias de licencia con todo el sueldo para el restablecimiento de su salud.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden circular publicada en la Gaceta número 298, correspondiente al 25 de Octubre último, en que se consigna, entre otras disposiciones, la de la necesidad de reorganizar las Secciones de cuentas municipales de los Gobiernos civiles con el personal de los mismos y con el que suministren las Diputaciones provinciales.

Dióse lectura de la carta que con fecha 18 de Octubre último dirigió á esta Diputacion el Presidente de la de Murcia excitando los sentimientos caritativos de esta Corporacion para que acuda con algunos socorros al alivio de las grandes desgracias que las inundaciones han producido en aquel país.

Dióse así tambien lectura de una proposicion del Sr. Peña pidiendo que la Diputacion acuerde el donativo que crea procedente para las provincias inundadas, y que se remita inmediatamente al Presidente de la Comision central de socorros; y despues de breves palabras de los Sres. Casaviella, San Millan D. Simon y Peña, se acordó por unanimidad aprobar la proposicion de este Sr. Diputado, señalando la suma de 2500 pesetas como donativo para las expresadas provincias, y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio dirigido por el Sr. Alcalde de esta Capital, fecha 28 de Octubre último, pidiendo autorizacion para colocar una caseta para el reguardo de consumos junto á la Casa-hospicio y fachada frente al Arco de Barrantes, donde ya otras veces ha estado colocada.

Así tambien se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio del Presidente de la Liga de contribuyentes, fechado en 24 de Octubre último, invitando á esta Corporacion al nombramiento de una Comision de su seno con el objeto de estudiar los proyectos de comunicacion que mayores ventajas pudieran producir á esta provincia con motivo de la construccion del ferro-carril de Madrid á Segovia.

Accediendo á lo solicitado por D. Segundo de la Morena en instancia de 24 de Octubre último, se acordó que se le provea de un certificado en que se haga constar que en esta provincia no hay mas que un pueblo ó villa con el nombre de Poza y que se le llama tambien Poza de la Sal.

Dióse lectura de una instancia del Ayuntamiento de Madrigalejo, fecha 28 de Octubre último, quejándose de que el Depositario de fondos provinciales obliga á dicha Corporacion á que verifique en plata ú oro el pago de sus cuotas de gastos provinciales, admitiendo tan solo el 5 por 100 en calderilla en años anteriores y en el pago del primer trimestre del presente solamente el 5 por 100.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella manifestó que el Depositario faltaba al cumplimiento de su deber en el asunto á que se refiere la instancia, así como en no estar á las horas de oficina en su departamento y en la manera de recibir á los encargados de los pueblos, y pidió que pasara la instancia á la Co-

mision de Hacienda para que examinase este particular, declarando el propósito que tenia de presentar una proposicion sobre el personal de las oficinas de la Diputacion.

El Sr. Perez San Millan D. Simon contestó asegurando que la Depositaria admite en los pagos en calderilla el 5 por 100, que es la proporcion fijada por la ley, y que el Depositario asiste á la oficina en las horas de reglamento y cumple los demás deberes de su cargo, con lo cual y despues de breves palabras del Sr. San Millan D. Mauricio y de la rectificacion del Sr. Casaviella, la Diputacion acordó que pasara la instancia á la Comision de Hacienda.

Diose lectura de la Memoria que el Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial D. Mauricio Perez San Millan presentó con fecha 25 de Octubre último sobre la situacion de aquel establecimiento y sobre las necesidades de la Beneficencia provincial, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y que pase á informe de la Comision de Gobernacion.

El Sr. Presidente encargó á la Comision especial nombrada por la Diputacion en 24 de Abril último para el exámen de las cuentas provinciales de 1877-78 que se ocupase con urgencia de presentar dictámen sobre ellas.

Seguidamente se procedió á proponer las cinco ternas para el nombramiento de los Vocales suplentes de la Comision provincial, en cumplimiento de la Real orden publicada en la Gaceta de 25 de Setiembre último, y quedó constituida la propuesta de dichas ternas en la forma siguiente:

1.ª

D. Adolfo Garcia Inés.  
D. Mauricio Perez San Millan.  
D. Victoriano Zumárraga.

2.ª

D. Indalecio Martínez.  
D. Santos Cecilia.  
D. Hilarion R. Casaviella.

3.ª

D. Miguel Pujana.  
D. Emeterio Peña y Conde.  
D. Joaquin G. Marron.

4.ª

D. Ramon Cecilia.  
D. Andrés Aldea.  
D. Alejandro Berdugo.

5.ª

D. Federico de Santiago y Ruiz.  
D. Sotero Bartolomé.  
D. Felipe Jalon.

Así bien acordó la Diputacion que el supernumerario cuando asista reciba íntegro el sueldo del Vocal propietario de la Comision á quien sustituya en caso de ausencia ó enfermedad.

Diose lectura de una proposicion del Sr. Peña pidiendo que la Diputacion pague inmediatamente á D. Pablo Platon, esposo de Doña Isabel Gutiez, el dote que la tocó en sorteo con el objeto de solemnizar la venida de S. M. la Reina Doña Isabel II á esta Capital el año de 1861, sin perjuicio de que se depure despues si el Depositario que era de fondos provinciales en aquella época ó sus herederos han de reintegrar dicha suma á la Provincia si procediere, y despues de breves palabras de su autor y del Sr. Zumárraga, se acordó que pase la proposicion con el expediente de su razon á la Comision especial encargada de dictaminar sobre el mismo.

El Sr. Beltran pidió que se traiga sobre la mesa el expediente de proyecto de tranvia de Burgos á Aranda pasando por Lerma.

El Sr. Real pidió así bien que se llevase sobre la mesa el expediente sobre el Hospital de la Concepcion, y el Sr. Presidente manifestó que se haria asi.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y cuarto de la noche.

Burgos 4 de Noviembre de 1879.== El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.==Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.==Miguel Pujana.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1879.*

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Santiago, San Millan D. Simon, Bustillo, Aparicio, Beltran, Gallo, Villalain, Garcia Inés, Zumárraga, Gonzalez Marron, Peña, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Cecilia D. Ramon pidió que se le eliminase de la terna en que la Diputacion le incluyó en sesion de ayer al formular las propuestas para los cargos de Vocales supernumerarios de la Comision provincial, y propuso que se elevase una consulta al Gobierno acerca de si en el caso de que no puedan asistir á las sesiones de la Comision provincial por ausencia ó enfermedad uno ó dos Vocales en propiedad, podrán actuar los Sres. restantes sin necesidad de que se llame á los

suplentes, y si cada uno de estos deberá ser llamado para reemplazar á determinado Vocal de la Comision provincial, ó en otro caso cuál deba ser el medio de designar el orden en que han de ser llamados los suplentes; y despues de una ligera discusion, se acordó por mayoría de votos que se eleve dicha consulta.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las nueve de la noche, y excitó á las Comisiones á que formularan sus dictámenes sobre los expedientes que la Diputacion está llamada á resolver.

Burgos 5 de Noviembre de 1879.== El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.==Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.==Emeterio Peña.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1879.*

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Barbado, Real, Santiago, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Cortés, Aparicio, Beltran, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Peña, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion una proposicion del Sr. Casaviella sobre régimen interior de las oficinas de la Diputacion.

Se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Comision provincial con los Diputados de la Capital en 11 de Octubre último reclamando nuevamente á los Ayuntamientos de las Rebolladas, Cetadilla Sotobrin y Villanueva Rio Ubierna, los datos que se les pidieron sobre la causa de no haber concurrido en el mes de Junio al reconocimiento de mojones del terreno titulado Valoria.

Se acordó que la Direccion de carreteras haga las rectificaciones que considere oportunas en el primitivo proyecto y presupuesto de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

En virtud de una orden de la Direccion general de Obras públicas, se acordó que la recepcion de los caminos provinciales se haga previa la inspeccion de los Ingenieros del Estado en la forma prescrita por el art. 33 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1879.

Se leyó el dictámen de la Comision

de Gobernacion proponiendo:—1.º, que se abone á los empleados de la Secretaria por via de gratificacion por los servicios extraordinarios de quintas y otros la cantidad alzada de 965 pesetas en esta forma: A los nueve Oficiales, á razon de 75 pesetas cada uno, 675. A cinco Escribientes, á 40 pesetas cada uno, 200. Al Ugier 1.º 40 pesetas. Al id. 2.º 30 pesetas. Al Portero de la planta baja 20 pesetas.—2.º, que sea esta la última gratificacion que se otorgue, entendiéndose de hoy mas renunciado expresa y terminantemente el cargo por todo empleado de la Diputacion en el mero hecho de solicitar gratificacion de cualquier especie.—3.º, que se desestime la peticion de los empleados D. Lisardo Blanco y D. Nicolás Arteaga hecha en 28 de Mayo último.

Puesto á votacion dicho dictámen, fueron aprobados por mayoría de votos el primero y segundo extremos y por unanimidad el tercero.

Se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos en el concepto de pensionado por la Provincia y por cuenta de las plazas asignadas al partido de Villarcayo al sordo-mudo Dionisio Tejada residente en Villalain.

Se acordó que quedase sobre la mesa el expediente sobre ingreso en el mismo Colegio de una sordo-muda de 16 años, natural de Vizcaya.

Se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la Comision provincial en union con los Diputados de la Capital, en varios expedientes autorizando salidas de acogidos del Hospicio provincial, concediendo socorros de lactancia y admitiendo en dicho asilo benéfico á algunos huérfanos y ancianos.

Diose cuenta del informe que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia emite sobre el plan de carreteras provinciales, en conformidad á lo dispuesto por el art. 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, y se acordó que pasara á la Comision especial encargada de dicho asunto para que proponga lo que considere procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1879.== El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.==Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.==Emeterio Peña.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1879.*

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez

y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Barbadillo, Real, Santiago, Cecilia Don Santos, Garcia Inés, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Cortés, Aparicio, Beltran, Gallo, Bustillo, San Millan Don Simon, Aldea y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 6.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Director de Carreteras provinciales, fechas 5 y 7 del actual, anunciando su salida y regreso con motivo del reconocimiento de los acopios de la carretera de Tormantos á Pradoluengo por Belorado.

Así bien quedó enterada del oficio fecha 5 del actual en que la Junta provincial de Instruccion pública participaba haber empezado en el dia 1.º á usar de su licencia con sueldo completo el Inspector de Instruccion primaria D. Clemente Fernandez.

Asimismo quedó enterada la Diputacion de otro oficio en que dicha Junta daba conocimiento de haber fallecido el citado Inspector el dia 3 del actual.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia de D. Bernardino Velasco y D. Casto Diaz de Rábago, Director y Profesor respectivamente de la Escuela Normal de esta Capital, pidiendo aumento de sus sueldos.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Gobernador remitiendo un ejemplar de la Memoria sobre la administracion municipal de Paris, y se acordó dar las gracias á dicha autoridad para que las trasmita á la que haya remitido dicha obra.

Se acordó desestimar el ingreso en el Colegio de sordo-mudos de esta Ciudad, pretendido por la Diputacion de Vizcaya, de una sordo-muda, por haber cumplido ya la edad de 16 años.

En el expediente sobre nulidad del sorteo verificado en Villazopeque para la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito, dióse cuenta de la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comision con los Diputados de la Capital, en que se declaró la nulidad de dicho sorteo, así como del dictámen del Vocal Ponente Sr. Bustillo proponiendo se informe al Sr. Gobernador que con arreglo al art. 5.º de la ley provincial debia darse curso á la apelacion interpuesta, pero entendiéndose que el acuerdo apelado, como ejecutivo de derecho, no podia menos de llevarse á cumplido efecto, reclamándose del Alcalde el oportuno aviso y la copia certificada del segundo sorteo que haya tenido ó tenga lugar.

Abierta discusion el Sr. Casaviella impugnó el dictámen en el concepto de que á su juicio la interpretacion acertada del art. 50 de la ley provincial consiste en limitar la disposicion de que sean ejecutivos á pesar de la apelacion tan solo los acuerdos que la Diputacion adopta en asuntos de su exclusiva competencia, marcados por el art. 44 de la misma ley, á semejanza de lo que sucede con los acuerdos apelados de los Ayuntamientos, en virtud de lo que determina el art. 171 de la ley municipal.

El Sr. Bustillo, autor del dictámen, impugnó las apreciaciones del Sr. Casaviella.

El Sr. Gallo habló tambien en pro del dictámen, sosteniendo que la declaracion contenida en el art. 50 de la ley provincial de ser ejecutivos los acuerdos apelados de la Diputacion era aplicable lo mismo á los que adoptaba en virtud de las facultades conferidas á la misma por el art. 46 como por el 44, puesto que no estableciendo distincion alguna el art. 50, no era lícito que la Diputacion la estableciese, añadiendo que el texto del art. 67 de la ley municipal venia á confirmar sus apreciaciones.

El Sr. Zumárraga impugnó el dictámen, añadiendo á las observaciones del Sr. Casaviella la de que no era oportuna la cita que se habia hecho del art. 67 de la ley municipal, toda vez que este se referia á la formacion de secciones y no al sorteo, contestándole los Sres. San Millan D. Simon y Beltran que el sorteo como todos los actos de la administracion municipal son apelables para ante la Diputacion, siendo los acuerdos de esta ejecutivos por mas que se apelara de ellos.

Rectificó el Sr. Casaviella; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. S. Millan Don Mauricio, Martinez D. Indalecio, Barbadillo, Real, Santiago, Cecilia Don Santos, Beltran, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron, Zumárraga, Casaviella y Aldea.

El Sr. Cecilia D. Ramon esplicó su voto negativo, diciendo que no puede admitirse, á su juicio, la apelacion porque la Diputacion no ha tenido competencia para resolver sobre el asunto á que se refiere.

Los Sres. Casaviella, Zumárraga y Aldea explicaron su voto en el sentido de que creian admisible la apelacion, pero no de manera alguna que el acuerdo apelado fuese ejecutivo.

Se acordó que quedaran 24 horas sobre la mesa los expedientes sobre mocion hecha por D. Federico Martinez del Campo, acerca de que el servicio que desempeñan los dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital se encomiende á las Hermanas de la Caridad; sobre construccion de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros; sobre construccion de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la seccion 3.ª de la misma carretera; sobre los peones y capataces que se han hecho acreedores al premio por su celo y laboriosidad en el desempeño de su cargo; sobre construccion de un camino provincial de Pampliega á Villahoz; sobre construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, y sobre las pretensiones de Florencio Alonso y Abdon Martinez, vecinos de esta Ciudad, y Dolores Andrés Ganzo pidiendo socorros de lactancia, y el expediente y anteproyecto de la carretera de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella, seccion de Salas de los Infantes al confin de la provincia de Logroño.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar las resoluciones que á continuacion se expresan adoptadas por la Comision con los Diputados de la Capital: la de 18 de Octubre último, autorizando al Director de carreteras de la provincia para que proceda al derribo de un pajar de la propiedad de la Provincia, sito en el pueblo de Quintanadueñas, y venta de los materiales que resulten del mismo; las de 21 de Junio y 17 de Setiembre últimos, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia el proyecto aprobado de la carretera de Pampliega á Villahoz para que se cumpliera lo preceptuado en los artículos 33 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y 43 del Reglamento para su ejecucion de 10 de Agosto siguiente, y aprobando el acta de la recepcion provisional de las obras del trozo 4.º de la mencionada carretera; la de igual fecha 17 de Setiembre aprobando así bien el acta de recepcion provisional de las obras del trozo 2.º de la misma carretera; la del 27 del mismo mes, accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Saldaña de Burgos de que el Director de carreteras de la provincia haga los estudios y forme los proyectos y presupuestos para la construccion de un puente, composicion de un camino y conduccion de aguas para una fuente, y que por esta Corporacion se concedan á dicho Ayuntamiento las subvenciones

necesarias para terminar las obras; la de 11 de Octubre último por la que se manda devolver á D. Nicasio Renuncio, vecino de esta Ciudad, y contratista de la subasta de acopios de piedra para la conservacion de los trozos 1.º y 2.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, y á D. Francisco Diez, que lo es de Mecerreyes, contratista de la de acopios de piedra para la conservacion del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, los depósitos que constituyeron en garantía de sus compromisos, por haber terminado la responsabilidad de los mismos; la de 30 de Julio último mandando que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia la relacion nominal de los interesados en la expropiacion de terrenos que han de ser ocupados en la jurisdiccion de Anguix con motivo de la construccion del trozo 2.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, para que pueda tener cumplimiento lo prevenido en el art. 16 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de este año; las de 21 de Junio y 11 de Octubre últimos adoptadas en el expediente sobre subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Cobia para la reconstruccion de un puente en la jurisdiccion de dicho pueblo y que por la Direccion de carreteras se forme el proyecto y presupuesto de las obras; la de 11 de Octubre último de que no puede variarse el trazado elegido y ya replanteado de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros en el trayecto comprendido entre el caserío titulado Villalburra y el empalme con la carretera de Burgos á Logroño, y la de 23 de Agosto último remitiendo al Director de carreteras de la provincia la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga para que practique el oportuno reconocimiento del puente que se trata de construir, y en su virtud forme el proyecto y presupuesto de las obras que considere necesarias, para que se pueda acordar lo mas procedente sobre otros extremos que abraza la referida instancia.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º del camino de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision lo resuelto por la Comision provincial en union con los Diputados de la Capital en sesion de 9 de Junio último desestimando la peticion hecha por el Ayuntamiento de Zazuar de que se subdividiese en tantas secciones co-

mo jurisdicciones de distritos municipales atraviesa el trozo 2.º de carretera que queda mencionado, para que Zazuar pudiera lograr la construccion de la seccion que le interesa, ya que el pueblo de Quemada no quiere hacer sacrificio alguno para la construccion de dicho trozo.

Abierta discusion, el Sr. Aldea impugnó el dictámen, fundándose en que podia accederse á los deseos del Ayuntamiento de Zazuar sin perjudicar los intereses de la Provincia, contestándole el Sr. San Millan D. Mauricio que es imposible admitir la subdivision de los trozos, en razon á que seria perdido el capital que se invirtiera en pequeñas secciones de trozos que quedasen aisladas, y que además ha habido otro motivo para denegar dicha pretension y es que las 15000 pesetas destinadas en el presupuesto vigente para el trozo 2.º está dispuesto por la Diputacion que se dediquen á las del 3.º del mismo camino, precisamente por la negativa de que queda hecho mérito.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Barbadillo, Cecilia D. Santos, Casaviella, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Nieto, Pujana y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Real, Santiago, Cecilia D. Ramon, Gonzalez Marron y Aldea.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la Comision con los Diputados de la Capital: la de 9 de Junio último desestimando la nueva peticion del Ayuntamiento de Villegas en union de otros del partido de Villadiego, de que se acordara la construccion de un camino vecinal que arrancando de dicho pueblo de Villegas empalmase con la carretera del Estado que se dirige de esta Capital á Villadiego; la de 7 de Julio último acordando que se ma-

nifeste al Ayuntamiento de Tordomar que esta Corporacion no está facultada por la ley orgánica provincial para entender en la cuestion de retribuciones á los Maestros de escuela pública, como tampoco para declarar sin valor ni efecto la circular publicada por la Junta provincial en 13 de Febrero de 1876; las de 21 de Junio, 7 de Julio, 14 de Agosto, 6 de Setiembre y 11 de Octubre último aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre de este año, y las de 30 de Julio y 11 de Octubre últimos en el expediente instruido á instancia de D. Ildefonso Miegimolle, vecino de esta ciudad, quejándose de los perjuicios que pueden ocasionársele en un molino de su propiedad con motivo de la construccion de la carretera de Pampliega á Villahoz.

Asi bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento aprobar las determinaciones de la misma Corporacion de 17 de Setiembre último autorizando á D. Domingo del Val, vecino de Briviesca, para abrir una puerta en la pared de una huerta titulada del Hospital, contigua á la carretera de Burgos á Miranda, y la de 23 de Agosto último ordenando al Director de Carreteras de la provincia que haga los estudios de un camino vecinal que partiendo de Redecilla del Campo empalme en la carretera de Pradoluengo á Haro.

Diose cuenta de la Memoria remitida por los Profesores de la Academia de dibujo establecida en el Consulado, leida por los mismos al inaugurarse el presente curso, y la Corporacion acordó quedar enterada y que se den las gracias.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó confirmar las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la Comision provincial con los Diputados de la Capital: la de 14 de Agosto de 1879 aprobando el nombramiento interino de cocinera del Colegio de sor-

do mudos en favor de Andrea Martinez; la de igual fecha aprobando el nombramiento interino de Doña Maria del Rosario Santa Maria para el cargo de Inspectora del mismo Colegio; la de 17 de Julio autorizando al Director de dicho Establecimiento para adquirir 150 varas de lienzo de algodón con destino á camisas y sábanas para los alumnos; la de 9 de Junio concediendo al mismo Director autorizacion para invertir 34 pesetas en la recomposicion de cinco sillones; la de igual fecha autorizándole para disponer la reparacion de las maderas, puertas y ventanas del exterior del Colegio; la de la misma fecha autorizando al maestro hojalatero D. Mariano Caiña para establecer un taller de su oficio en el Colegio con el objeto de instruir á los alumnos que deseen dedicarse á él; la de igual fecha concediendo permiso al maestro zapatero D. Faustino Santa Maria para instalar un taller de su oficio en el mismo Colegio y para el mismo fin; la de 21 de Junio autorizando al Director del Colegio para adquirir tela con que confeccionar 11 colchas destinadas á los dormitorios del Establecimiento.

Se acordó que quede en suspenso hasta la formacion del presupuesto adicional el expediente sobre adquisicion de un piano para el citado Colegio de sordo-mudos y de ciegos, aprobándose el acuerdo adoptado por la Comision con los Diputados de la Capital en 9 de Junio último.

De conformidad con lo propuesto tambien por la Comision de Fomento se acordó confirmar las resoluciones que á continuacion se expresan: la de 14 de Agosto aprobando el nombramiento interino de Mariano Arnaiz para el cargo de Camarero del citado Colegio; la de 17 de Julio aprobando definitivamente la subasta del racionado del Colegio para el año económico de 1879 á 80 en favor de D. Blas Santos; la de 21 de Junio aprobando definitivamente la subasta verificada el 14 de dicho mes de 25 trajes completos para los alumnos del Colegio; la

de 17 de Julio autorizando al Director del Colegio para adquirir dos trajes uno de calle y otro de casa para el sordo-mudo Ceferino Vildósola, alumno pensionado por la Diputacion de Vizcaya; la de 23 de Agosto referente á los fondos de la fundacion de D. Juan Gil Delgado y Zapata, cuyos intereses están destinados al pago de los premios de los alumnos del Colegio mencionado, y la de 14 de Agosto sobre devolucion á D. Blas Santos, contratista del servicio del racionado del Colegio en el año económico de 1878-79, del depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Asi bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento confirmar las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la Comision con los Diputados de la Capital; la de 7 de Julio último trascribiendo al Sr. Gobernador el oficio del Director de carreteras provinciales referente á la necesidad de cortar algunos pinos para proceder al replanteo del trozo 4.º de la carretera de Salas al limite de la provincia de Soria; la de 21 de Junio, aprobando la liquidacion de las obras de la caseta para dos peones camineros construida en la carretera de Salas al limite de la provincia de Soria; la de 11 de Octubre otorgando á D. Felipe Arregui, contratista de los trozos 1.º y 2.º de la seccion 2.º de la carretera de Pradoluengo á Ibeas, la próruga de un año para la terminacion de las obras; la de 14 de Agosto ordenando al Director de carreteras el reconocimiento de las obras ejecutadas en un puente de piedra sobre el rio Trueba en el punto titulado de las Machorras, y la de 9 de Junio sobre subvencion al Ayuntamiento de Zazuar para la construccion de un puente de piedra sobre el rio Arandilla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 8 de Noviembre de 1879.—  
El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.  
— El Diputado Secretario, Miguel Pujana.